

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1162 IDDOC 792144
CONCHALI, jueves 30 mayo 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1310
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-521
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-281

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN RUT:70.878.100-2

LA SUMA DE \$:855.040.000
Y SON:OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

1° CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL EDUC - SALUD - MENORES AÑO 2024
D.EX N°310 DEL 27/03/2024, D.EX N°569 DEL 27/05/2024 QUE APRUEBA CONVENIO
DE SUBVENCION, CERT. PRESUP. N°187 DEL 20/03/2024, CERTIFICADO Y ACUERDO CONCEJO SESION
ORDINARIA DEL 14/03/2024., OFICIO N°251 DEL 16/05/2024 SOLICITANDO
TRANSFERENCIA A CTAS CTES 485378-4 (EDUCACION), 485382-2 (SALUD), 485376-8 (MENORES).

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABÉR	RUT	DCTO.
2152401002001	Subvención Educación	438.060.000		70878100-2	O-251
2152401002002	Subvención Menores	92.610.000		70878100-2	O-251
2152401003001001	Subvención Municipal Salud	324.370.000		70878100-2	O-251
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		855.040.000	70878100-2	



TOTALES : 855.040.000 855.040.000



SECRETARIA MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N° 30-1120



ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CHEQUE N° T-99

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



VICTOR ZAGAL MENESES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Contabilidad: Proceder a tramitar
transparencia.
23/5/2024 Ver convenio

OFICIO: N° 251 /2024

ANT.: No Hay

MAT.: Solicitud 1ra cuota

Subvención Ordinaria Municipal

Conchalí, 16 de mayo de 2024

DE: **SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

A: **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, reenvío a usted, solicitud de transferencia de fondos correspondiente al Aporte Municipal a nuestra Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atenciones de Menores, por el concepto de: **"Primera Cuota Subvención Corriente Municipal 2024"**, cuyos recursos serán utilizados, en pago de lo autorizado de acuerdo a la aprobación del Concejo, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Educación, primera cuota equivalente a \$ **438.060.000.-** (Cuatrocientos treinta y ocho millones sesenta mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485378-4** del Banco Estado.
- Salud, primera cuota equivalente a \$ **324.370.000.-** (Trescientos veinte y cuatro millones trescientos setenta mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485382-2** del Banco Estado.
- Infancia, primera cuota equivalente a \$ **92.610.000.-** (Noventa y dos millones seiscientos diez mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485376-8** del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente



TAS/CHK/rvr
Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.

TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	0-1.310	70878100-2 CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCION DE MENORES							
FECHA	30/05/2024	GLOSA	1º CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL EDUC - SALUD - MENORES						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 1210601005	Coresam		000000	324.370.000	0		70.878.100-2	-0	
2 54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado		000000	530.670.000	0				
3 2152401002001	Subvención Educación	2	000000	0	438.060.000	13-521	70.878.100-2	O-251	16/05/2024
4 2152401002002	Subvención Menores	2	000000	0	92.610.000	13-521	70.878.100-2	O-251	16/05/2024
5 2152401003001001	Subvención Municipal Salud	2	000000	0	324.370.000	13-521	70.878.100-2	O-251	16/05/2024
TOTALES				855.040.000	855.040.000				

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

Obligación Presupuestaria

Código/Número: 13/ 521
Fecha: 30/05/2024
Tipo: 1° CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL EDUC - SALUD - MENORES
Nombre: 70.878.100 - 2 / CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCION DE MENORES
Código/Oblig.: 5 281

Cuenta		C. Costo	Total	PreObligado	Obl. Acum.	Sal.PreObl.
152401002001 Subvención Educación						
2 Servicios a la Comun 000000			438.060.000	1.752.240.000	438.060.000	1.314.180.000
2152401002002 Subvención Menores						
2 Servicios a la Comun 000000			92.610.000	370.440.000	92.610.000	277.830.000
2152401003001001 Subvención Municipal Salud						
2 Servicios a la Comun 000000			324.370.000	1.297.480.000	324.370.000	973.110.000
TOTALES:			855.040.000			

EMITIDO POR vzagal : Víctor Zagal Meneses

AUTORIZADO POR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION ORDINARIA
A LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN,
SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
(CORESAM) AÑO 2024)

CONCHALI, 27 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 310 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1610 del 29.12.2023 que aprobó el Presupuesto Municipal 2024; Decreto Exento N° 1 del 02.01.2024 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2024; Certificado Presupuestario N° 187 del 20.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Certificado emitido por la Secretaría Municipal(S) del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 14.03.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria 2024 a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (Coresam), por un monto de \$3.420.160.000.- la que será entregada a CORESAM en cuatro cuotas iguales de \$ 855.040.000-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.752.240.000	\$ 438.060.000
Salud	\$ 1.297.480.000	\$ 324.370.000
Infancia	\$ 370.440.000	\$ 92.610.000
TOTAL	\$ 3.420.160.000	\$ 855.040.000

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignaciones de carrera docente que no son financiadas ni rendidas al MINEDUC (docentes) asignación acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- Detalle de los trabajadores/as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención.

Cuadro de los gastos por mes y área.



3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
- j) Planillas de transferencia directa de carrera docente MINEDUC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30/20215 de la Contraloría General de la República, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de la cuota respectiva, atendiendo la naturaleza de las funciones que cumple la CORESAM y velando por la continuidad del servicio.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- **Primera cuota:** A fines de marzo, por un monto de \$ 885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2024.

b.- **Segunda cuota:** Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerara gastos ejecutados entre los meses de marzo y junio del año 2024.

c.- **Tercera cuota:** Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que este aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de junio y septiembre del año 2024.

d.- **Cuarta cuota:** Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que este aprobada la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II Destino de los Recursos", que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones" que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.



La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirá una vez que la primera, segunda y tercera cuota sea respectivamente rendida, y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Concejo Municipal.

IMPUTACION:	24.01.002.001	Educación
	24.01.002.002	Menores
	24.01.003.001.001	Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - TESMU - SECPLA - CORESAM

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Marzo 15 de 2024.

C E R T I F I C A D O



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, Abogada, Secretaria Municipal (S), certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó por 8 votos a favor de los concejales Arcos, Arriagada, Melo, Molina, Palacios, Sarmiento, Soto, Alcalde y 1 voto en contra del concejal Sottolichio, la entrega de subvención ordinaria a CORESAM año 2024, por un monto total de \$3.420.160.000., en 4 cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.752.240.000	\$438.060.000
Salud	\$ 1.297.480.000	\$324.370.000
Infancia	\$ 370.440.000	\$92.610.000
TOTAL	\$ 3.420.160.000	\$855.040.000

I. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignaciones de carrera docente que no son financiadas ni rendidas al MINEDUC (docentes), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II. RENDICIONES

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

- 1.- Detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención.
- 2.- Cuadro de los gastos por mes y área.
- 3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Libro de remuneraciones
 - b) Liquidaciones de remuneración
 - c) Comprobantes de egreso contable.
 - d) Comprobante de ingreso.
 - e) Comprobante bancario
 - f) Formulario F-30
 - g) Formulario F-30-1.
 - h) Conciliaciones bancarias.
 - i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
 - j) Planillas de transferencia directa de carrera docente MINEDUC

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de la cuota respectiva, atendiendo la naturaleza de las funciones que cumple la CORESAM y velando por la continuidad del servicio.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- ENTREGA Y TRANSFERENCIA

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

- a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y marzo de 2024.
- b.- Segunda cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerará gastos ejecutados entre los meses de marzo y junio del año 2024.
- c.- Tercera cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de junio y septiembre del año 2024.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II. Destino de los Recursos"; que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones"; que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.

La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirán una vez que la primera, segunda y tercera cuota sean respectivamente rendidas, y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Concejo Municipal.

DBF/ycm.-



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

783135

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°187/2024

Pre-Obligación	281
----------------	-----

Día	Mes	Año
20	03	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Corporación de Educación Salud y atención al Menor	70.878.100-2

Documentación:

Resolución exenta		D. Exento		Correo Electrónico		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad

Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaria Municipal. Para decretar la Subvención ordinaria que se aprobó en Sesión de Concejo Municipal asignada a la CORESAM en las Áreas de Educación, Salud y Menores cuyo objetivo es el pago de las remuneraciones de los trabajadores.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
24.01.002.001	Subvención Educación	1.752.240.000.-
24.01.002.002	Subvención Menores	370.440.000.-
24.01.003.001.001	Subvención Municipal Salud	1.297.480.000.-
	Total	\$ 3.420.160.000.-

21 MAR 2024



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 281
Fecha: 20/03/2024
Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL A CORESAM AÑO 2024
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
2152401002001	Subvención Educación							
2 Servicios a la C	000000	1.752.240.000	1.752.240.000		0	1.752.240.000	1.752.240.000	0
2152401002002	Subvención Menores							
2 Servicios a la C	000000	370.440.000	370.440.000		0	370.440.000	370.440.000	0
2152401003001001	Subvención Municipal Salud							
2 Servicios a la C	000000	1.297.480.000	1.297.480.000		0	1.297.480.000	1.297.480.000	0
TOTALES:			3.420.160.000					



EMITIDO POR nicole.f : Nicole Fuentes Reyes

AUTORIZADO POR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**RECTIFICA DECRETO EXENTO N°310
DEL 27.03.24., EN LO QUE INDICA Y
APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
ORDINARIA SUSCRITO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CON-
CHALI, DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATEN
CION DE MENORES, CORESAM.-**

CONCHALI, 27 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 569

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Subvención Ordinaria del 13.05.24.; Decreto Exento N°310 27.05.24., Otorga Subvención Ordinaria a CORESAM; Oficio N° 245 del 14.05.2024 de la Secretaría General CORESAM; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **RECTIFICASE** Decreto Exento N°310 del 27.03.24., que Otorga Subvención Ordinaria de CORESAM año 2024, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$ 885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2024.”

DEBE DECIR:

“III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$ 885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y marzo del año 2024.”

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

2.- **APRUEBASE** Convenio de Subvención, fecha 13 de Mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la “**MUNICIPALIDAD**” y la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES - CORESAM**”, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaría General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.474-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, Región



PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 310 de 27 de marzo del año 2024, una Subvención Ordinaria a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la suma de \$3.420.160.000.- la que será entregada en cuatro cuotas iguales de \$ 855.040.000.-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.752.240.000	\$ 438.060.000
Salud	\$ 1.297.480.000	\$ 324.370.000
Infancia	\$ 370.440.000	\$ 92.610.000
TOTAL	\$ 3.420.160.000	\$ 855.040.000

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención Ordinaria conforme al siguiente detalle:

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignaciones de carrera docente que no son financiadas ni rendidas al MINEDUC (docentes) asignación acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- Detalle de los trabajadores/as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención.

2.- Cuadro de los gastos por mes y área.

La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:



- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
- j) Planillas de transferencia directa de carrera docente MINEDUC.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$ 885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y marzo del año 2024.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerará gastos ejecutados entre los meses de marzo y junio del año 2024.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de junio y septiembre del año 2024.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II Destino de los Recursos", que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones" que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.

La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirá una vez que la primera, segunda y tercera cuota sea respectivamente rendida, y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Concejo Municipal.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo



sin perjuicio que la CORESAM deberá poner a disposición la plataforma SISREC, según Resolución Exenta N° 1858 artículo 4° de fecha 15/09/2023 de la Contraloría General de la República, hasta el 29 de diciembre del año 2024, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 13 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y atendiendo la naturaleza de las funciones de CORESAM, las cuales se deben cumplir de manera continua y sin interrupciones, lo cual permite velar por un buen servicio, se autoriza de manera excepcional, incluir, en la rendiciones de cuentas, gastos ejecutados con antelación a la total tramitación del acto administrativo que otorgo la presente subvención.

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.

SEXTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaria de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

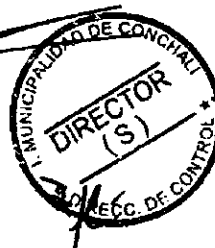
RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Control - Finanzas - CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ORDINARIA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, DE
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM"**

En Conchalí, a 13 de Mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" y la **"Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores - CORESAM"**, persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **53**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 310 de 27 de marzo del año 2024, una Subvención Ordinaria a la **Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM**, por la suma de **\$3.420.160.000.-** la que será entregada en cuatro cuotas iguales de \$ 855.040.000.-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.752.240.000	\$ 438.060.000
Salud	\$ 1.297.480.000	\$ 324.370.000
Infancia	\$ 370.440.000	\$ 92.610.000
TOTAL	\$ 3.420.160.000	\$ 855.040.000

de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención Ordinaria conforme al siguiente detalle:

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignaciones de carrera docente que no son financiadas ni rendidas al MINEDUC (docentes) asignación acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

- 1.- Detalle de los trabajadores/as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención.
- 2.- Cuadro de los gastos por mes y área.
- 3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Libro de remuneraciones
 - b) Liquidaciones de remuneración
 - c) Comprobantes de egreso contable.
 - d) Comprobante de ingreso.
 - e) Comprobante bancario
 - f) Formulario F-30
 - g) Formulario F-30-1.
 - h) Conciliaciones bancarias.
 - i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
 - j) Planillas de transferencia directa de carrera docente MINEDUC.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 13 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y atendiendo la naturaleza de las funciones de CORESAM, las cuales se deben cumplir de manera continua y sin interrupciones, lo cual permite velar por un buen servicio, se autoriza de manera excepcional, incluir, en la rendiciones de cuentas, gastos ejecutados con antelación a la total tramitación del acto administrativo que otorgo la presente subvención.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$ 885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y marzo del año 2024.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerara gastos ejecutados entre los meses de marzo y junio del año 2024.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de junio y septiembre del año 2024.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II Destino de los Recursos", que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones" que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.

La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirá una vez que la primera, segunda y tercera cuota sea respectivamente rendida, y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Concejo Municipal.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, y la aprobación del Concejo Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, CORESAM deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la plataforma SISREC, según Resolución Exenta N° 1858 artículo 4° de fecha 15/09/2023 de la Contraloría General de la Republica, hasta el 29 de diciembre del año 2024, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.

SEXTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

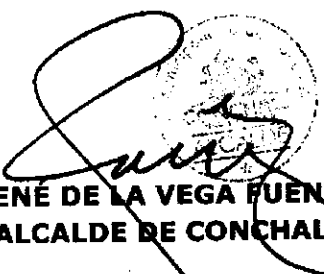
La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



RVF/TAS/DBF/jec.-





Corporación Municipal de Conchalí
Salud, Educación y Atención de Menores
CORESAM

OFICIO: 245 /2024

MAT: Remite documentación que indica.

ADJ: -Convenio de Subvención Ordinaria entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores. (CORESAM).

Conchalí, 14 de mayo de 2024

DE: SRA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL CORESAM - CONCHALÍ

A: SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, envío a usted oficio N°245/2024 en el cual se remite el siguiente convenio con visación y gestión de firma de la Secretaria General CORESAM, Tania Alvarado Sotomayor.

Favor, proceder con la elaboración del decreto municipal aprobatorio de los programas que se mencionan a continuación.

1- CONVENIO DE SUBVENCIÓN ORDINARIA A LA CORESAM AÑO 2024

Sin otro particular, le saluda atentamente,



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM - CONCHALÍ.

CONCHALI, 27 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 310 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1610 del 29.12.2023 que aprobó el Presupuesto Municipal 2024; Decreto Exento N° 1 del 02.01.2024 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2024; Certificado Presupuestario N° 187 del 20.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Certificado emitido por la Secretaría Municipal(S) del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 14.03.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria 2024 a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (Coresam), por un monto de \$3.420.160.000.- la que será entregada a CORESAM en cuatro cuotas iguales de \$ 855.040.000.-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.752.240.000	\$ 438.060.000
Salud	\$ 1.297.480.000	\$ 324.370.000
Infancia	\$ 370.440.000	\$ 92.610.000
TOTAL	\$ 3.420.160.000	\$ 855.040.000

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignaciones de carrera docente que no son financiadas ni rendidas al MINEDUC (docentes) asignación acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- Detalle de los trabajadores/as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención.



Cuadro de los gastos por mes y área.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
- j) Planillas de transferencia directa de carrera docente MINEDUC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30/20215 de la Contraloría General de la República, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de la cuota respectiva, atendiendo la naturaleza de las funciones que cumple la CORESAM y velando por la continuidad del servicio.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$ 885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2024.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerara gastos ejecutados entre los meses de marzo y junio del año 2024.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que este aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de junio y septiembre del año 2024.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$ 885.040.000.-, que será entregada una vez que este aprobada la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II Destino de los Recursos", que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones" que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.



tercera cuota sea respectivamente rendida, y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Concejo Municipal.

IMPUTACION:	24.01.002.001	Educación
	24.01.002.002	Menores
	24.01.003.001.001	Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL PASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - TESMU - SECPLA - CORECAM
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285.-

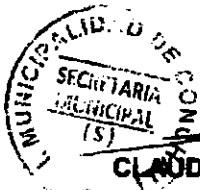



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Marzo 15 de 2024.

C E R T I F I C A D O



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, Abogada, Secretaria Municipal (S), certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó por 8 votos a favor de los concejales Arcos, Arriagada, Melo, Molina, Palacios, Sarmiento, Soto, Alcalde y 1 voto en contra del concejal Sottolichio, la entrega de subvención ordinaria a CORESAM año 2024, por un monto total de \$3.420.160.000., en 4 cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.752.240.000	\$438.060.000
Salud	\$ 1.297.480.000	\$324.370.000
Infancia	\$ 370.440.000	\$92.610.000
TOTAL	\$ 3.420.160.000	\$855.040.000

I. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignaciones de carrera docente que no son financiadas ni rendidas al MINEDUC (docentes), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II. RENDICIONES

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- Detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención.

2.- Cuadro de los gastos por mes y área.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
- j) Planillas de transferencia directa de carrera docente MINEDUC

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de la cuota respectiva, atendiendo la naturaleza de las funciones que cumple la CORESAM y velando por la continuidad del servicio.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- ENTREGA Y TRANSFERENCIA

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

- a.- Primera cuota: A fines de marzo, por un monto de \$885.040.000, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y marzo de 2024.
- b.- Segunda cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerará gastos ejecutados entre los meses de marzo y junio del año 2024.
- c.- Tercera cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de junio y septiembre del año 2024.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$885.040.000, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2024.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II. Destino de los Recursos"; que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones"; que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.

La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirán una vez que la primera, segunda y tercera cuota sean respectivamente rendidas, y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas y el Concejo Municipal.

DBF/ycm.-

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°187/2024

Pre-Obligación 281

Día	Mes	Año
20	03	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Corporación de Educación Salud y atención al Menor	70.878.100-2

Documentación:

Resolución exenta		D. Exento		Correo Electrónico	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha

Descripción:

Se emite documento a petición de la Secretaria Municipal. Para decretar la Subvención ordinaria que se aprobó en Sesión de Concejo Municipal asignada a la CORESAM en las Áreas de Educación, Salud y Menores cuyo objetivo es el pago de las remuneraciones de los trabajadores.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
24.01.002.001	Subvención Educación	1.752.240.000.-
24.01.002.002	Subvención Menores	370.440.000.-
24.01.003.001.001	Subvención Municipal Salud	1.297.480.000.-
	Total	\$ 3.420.160.000.-

21 MAR 2024



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 281
Fecha: 20/03/2024
Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL A CORESAM AÑO 2024
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401002001		Subvención Educación						
2 Servicios a la C	000000	1.752.240.000	1.752.240.000		0	1.752.240.000	1.752.240.000	0
2152401002002		Subvención Menores						
2 Servicios a la C	000000	370.440.000	370.440.000		0	370.440.000	370.440.000	0
2152401003001001		Subvención Municipal Salud						
2 Servicios a la C	000000	1.297.480.000	1.297.480.000		0	1.297.480.000	1.297.480.000	0
TOTALES:		3.420.160.000						



EMITIDO POR nicole.f: Nicole Fuentes Reyes

AUTORIZADO POR